

# ORLANDO HERNANDEZ GOMEZ

**ABOGADO**

UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO T.P.113.686 C.S.J.

---

Señor(a):

**JUEZ(A) TERCERO(A) PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO.**

E. S. D.

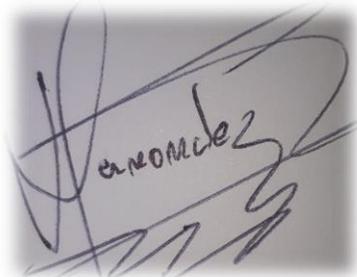
**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RADICADO 08433408900320160022400**  
**DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA Y DE SERVICIOS**  
**COMULTIJOJE**  
**DEMANDADOS: EFRAIN F BUTRON y ANA M LOPEZ**

**ORLANDO HERNANDEZ GOMEZ**, conocido de autos en el proceso de la referencia, de acuerdo con el artículo 322, numerales 2 y 3 del C.G.P me permite presentar Recurso de Reposición y en subsidio de apelación contra el Auto de fecha 2 de febrero de 2021 por el cual este Despacho resuelve no dar trámite a la solicitud de terminación presentada por el endosatario en procuración.

La providencia en mención que fue notificada mediante estado del viernes 4 de febrero de 2022, además de extemporánea, por cuánto da cuenta de un auto de una anualidad anterior, no resuelve el asunto que la demandante, representada por su endosatario en procuración informó a este Despacho y es que la obligación se encuentra pagada y por lo mismo solicita terminar este proceso por pago total de la obligación; como tampoco se pronuncia esta providencia del 4 de febrero de la presente anualidad sobre la solicitud que en el mismo sentido le presentó la demandada, también desde aquella fecha de 2021, por lo que con el presente Recurso ruego la resolución pronta a las solicitudes de ambas partes para que este proceso se le de terminación por pago total de la obligación.

Sírvase señor(a) juez(a), admitirme esta solicitud y darle el trámite legal.

Del(a) Señor(a) Juez(a),  
Atentamente,



-----  
**ORLANDO HERNANDEZ GOMEZ**  
CC. No. 8.669.879 de Barranquilla  
TP. No. 113.686 del CSJ.

---

Car 43B No.75B-41, Bquilla. Celular 3205442813 whats app 3012499673  
E-mail: ohgomez2610@hotmail.com  
Barranquilla-Colombia.

